GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2024-0014 **ASUNTO:** Vista Evidenciaria

ORDEN

El 19 de marzo de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación,* alegando que la *Querella* presentada, no puede ser atendida ya que fue presentada fuera de término. Como tal, entienden que la parte Querellante no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 2 de junio de 2024, la parte Querellada presentó *Oposición Moción de Desestimación* basada en que la actual controversia no trata meramente de una objeción de factura sino de la exclusión indebida e inadecuada del Coliseo Raymond Dalmau de las cuentas de la Contribución en Lugar de Impuestos.

Como tal, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **jueves, 18 de julio de 2024 a la 1:30 p.m**. En la Vista señalada se atenderán las mociones presentadas por ambas partes. La Vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 1 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 1 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0014 y he enviado copia de la misma a: valeria.belvis@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, margarita.mercado@us.dlapiper.com y michael.rivera05@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

DLA PIPER (PUERTO RICO) LLC
Lcda. Margarita Mercado Echegaray
Lcda. Mariana Muñiz Lara
Lcda. Valeria Belvis Aquino
500 Calle de la Tanca, Suite 401
San Juan, PR 00901

Lcdo. Michael Rivera Irizarry
P0 Box 3051
San Germán, PR 00683

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de julio de 2024.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO